



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Mayo 2017

Doctor

TANIA FERNANDEZ SANCHEZ

Presidente Concejo Municipal de Santiago de Cali

Concejo Municipal de Santiago de Cali

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los artículos 151, 152, 153, 155, y 156, del Reglamento Interno de la Corporación Concejo de Santiago de Cali, nos permitimos remitirle el informe de ponencia favorable para Segundo Debate del Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

Atentamente,

JACOBO NADER CEBALLOS

Concejal Ponente Coordinador

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

Concejal Ponente





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

**PROYECTO DE ACUERDO No. 034 de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE
INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO
CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI".**

**H.C JACOBO NADER CEBALLOS
Concejal Ponente Coordinador**

**H.C FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
Concejal Ponente**

Santiago de Cali, Mayo 10 de 2017



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de acuerdo No. 034 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento Interno de la Corporación, esta ponencia se rinde con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Que el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, se encontraba en periodo de Sesiones Ordinarias desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril, en prorroga de 10 días aprobada en sesión plenaria el 25 de abril de 2017, y actualmente en sesiones extraordinarias de acuerdo al Decreto 411.0.20.0340 del 10 de Mayo.

El señor Alcalde de nuestra ciudad, el Doctor MAURICE ARMITAGE CADAVID, presentó el día 21 de Abril, a consideración de esta Corporación el Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2017 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**".



CONCEJO SANTIAGO DE CALI

La señora Presidente de esta Corporación, la Doctora TANIA FERNANDEZ SANCHEZ, a través de su Secretario General nos designó ponentes del presente Proyecto, mediante la Resolución No. 21.2.22-279 del 24 de abril de 2017.

- El día miércoles 26 de Abril de 2017, se dio apertura de estudio al Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"** contando con los suscritos ponentes JACOBO NADER CEBALLOS Y FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES, los Honorables Concejales de la Comisión y los Representantes de la Administración Municipal, DOCTORA MARÍA XIMENA ROMÁN, Directora del Departamento de Gestión Jurídica, MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO, Directora del Departamento de Planeación, LUZ ADRIANA VÁSQUEZ, Directora de Contratación, DOCTOR OSCAR EDUARDO ESCOBAR, Director del Departamento de las TIC, y PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN, Directora de Hacienda, además de contar con la presencia de representantes de Contraloría y Personería Municipal.
- El cronograma de estudio fue aprobado el día 26 de Abril de 2017, en el cual se expuso la metodología del debate del Proyecto de Acuerdo.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

- Adicionalmente, durante el curso de la Comisión de Presupuesto del día 26 de Abril, luego de haberse realizado la apertura del Proyecto, se inició con el estudio del mismo, en donde intervinieron, la Doctora MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO, Directora del Departamento Administrativo de Planeación, y la Doctora MARÍA XIMENA ROMÁN GARCIA, Jefe de Oficina de Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali, además de presentar observaciones los Concejales PATRICIA MOLINA, JACOBO NADER, FLOWER ROJAS, CARLOS ARIAS, Y HENRY PELAEZ.
- El día 5 de Mayo de 2017 se continuó con el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 034 en donde intervino el Doctor OSCAR EDUARDO ESCOBAR, Director del Departamento Administrativo de las TIC y a su vez, presentaron observaciones los Concejales FERNANDO TAMAYO, RICHARD RIVERA, JACOBO NADER Y CARLOS ARIAS.

Una vez terminado el estudio del Proyecto, el día 8 de Mayo de 2017, la Comisión de Presupuesto aprobó el cierre del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 034 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"** fijando ponencia para primer debate el día martes 9 de Mayo que se debatió durante la prórroga de las sesiones aprobadas durante 10 días calendario adicionales.





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

- El día martes 9 de Mayo se realizó el estudio de la ponencia para primer debate en donde estuvieron presentes 6 honorables Concejales de la Comisión de Presupuesto, Representantes de la Administración y los dos Concejales Ponentes. La ponencia en primer debate se sometió a consideración de la Comisión recibiendo 6 votos afirmativos para su aprobación.

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- El día 26 de Abril de 2017, de acuerdo con el Artículo 77 de la Ley 136 de 1994, con el fin de escuchar la opinión de los ciudadanos respecto al Proyecto, se abrió Libro de inscripciones para la Participación ciudadana en la Página Web del Concejo y en la Comisión de Presupuesto.
- El cierre del libro de Participación Ciudadana se dio de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali, el día 3 de Mayo de 2017.
- Encontrándose 2 ciudadanos inscritos para el día 4 de Mayo en el que intervinieron los Señores JHONI ALEXANDER TREJOS Y CARLOS ARBEY RODRIGUEZ quienes expusieron la importancia y necesidad del Proyecto.

	NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	AGREMIACIÓN
1	JHONI ALEXANDER TREJOS	14606957	3104113687	CIUDADANO
2	CARLOS ARBEY RODRIGUEZ	10545401	3147712236	CIUDADANO



2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

Las Vigencias Futuras como mecanismo de planeación y ejecución presupuestal, que permite a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la Carta Política, la Ley 819 de 2003 y los Acuerdos municipales", así:

2.1. Marco Constitucional

Las competencias y contenido de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

ARTÍCULO 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

ARTÍCULO 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

ARTÍCULO 313. Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos

2.2. Marco Legal

Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".

Frente a las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, el Artículo 12 de la citada ley 819 de 2003, la cual es del siguiente tenor:

"Artículo 12.- Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales: En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas; (...)

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

La circular DAF EXTERNA No. 07 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, de 20 de febrero de 2007, señala que la vigencia futura es una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

Presupuestalmente, cuando se menciona el término apropiación, se hace referencia a un monto o rubro disponible en el Presupuesto de Gastos, nunca en el presupuesto de ingresos. De hecho cuando la ley orgánica clasifica el presupuesto hace referencia al presupuesto de rentas y de recursos de capital y al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

En este sentido si se requiere en una vigencia determinada asumir un compromiso que implique afectar al presupuesto de gastos de una vigencia futura, es necesario contar con una autorización del Concejo para comprometer dicho presupuesto, en los términos y condiciones que dispone para ello la ley orgánica de presupuesto y demás normas que la modifican o adicionan.

Conforme a estas disposiciones normativas, se tiene que para presentar Proyectos de Acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras en





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

cabeza del Alcalde, deberá contar con la aprobación previa del CONFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, para luego mediante Acuerdo, ser autorizadas por el Concejo, la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra que desde el mismo desarrollo Constitucional y Legal se brindan las herramientas del Orden Presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la Función Pública, contemplado en el Artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el Artículo 2° de la misma carta; conllevando a la viabilidad de desarrollar las actividades de la Administración Municipal a través de actos o contratos que afecten el Presupuesto, los cuales tengan plena armonía con los principios del régimen presupuestal establecidos por la Legislación Colombiana.

La aprobación por parte del Concejo Municipal de las vigencias futuras en términos del Artículo 8° de la Ley 819 de 2003, permite ajustar las actuaciones de la Administración Municipal a las metas del Plan de Desarrollo, guardando plena coherencia con la proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al reconocer las necesidades que por sus características especiales, deben entenderse suplidas en más de una vigencia fiscal.

2.3 Acuerdos Municipales:

Acuerdo 17 de 1996 "Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Santiago de Cali" en su artículo 36, modificado por el Acuerdo 198 de 2006 y el Acuerdo 0211 de 2007 que





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

estipula que el Concejo Municipal podrá autorizar "vigencias futuras ordinarias extraordinarias".

Respecto del **Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Cali Progresa Contigo”** este Proyecto se enmarca en el **Eje 5 “Cali Participativa y Bien Gobernada”** componente “Modernización institucional con transparencia y dignificación del servicio público”, programa “Gobierno en línea”, del Plan de Desarrollo 2016-2019 adoptado mediante el Acuerdo No. 0396 de 2016.

3. INFORME DE MODIFICACIONES

Durante el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 034 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" no se realizaron modificaciones al cuerpo del Proyecto.

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Esta iniciativa y ponencia para primer debate, busca que el Honorable Concejo de Santiago de Cali de autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de inversión con destino al funcionamiento,, mantenimiento y soporte de zonas en espacio público con accesibilidad a internet, para el Municipio de Santiago de Cali.

Este Proyecto es coherente con Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 “Cali Progresa Contigo” y se enmarca en el Eje 5 “Cali Participativa y Bien Gobernada” componente “Modernización institucional con





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

transparencia y dignificación del servicio público”, programa “Gobierno en línea”, del Plan de Desarrollo 2016-2019 adoptado mediante el Acuerdo No. 0396 de 2016. Mediante el Proyecto en mención se cumpliría la meta del Plan de desarrollo 2016-2019 “Zonas de espacio público con accesibilidad a internet habilitadas”.

El Proyecto de Acuerdo no afecta la estabilidad financiera del municipio, puesto que los recursos requeridos para las vigencias ordinarias, se encuentran aforados dentro de los gastos de inversión respectivamente, no representando gastos adicionales que afecten las proyecciones del Plan Financiero. Y que de acuerdo al literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, las vigencias futuras ordinarias solicitadas en el Proyecto de Acuerdo cuentan con la apropiación del 15% en la vigencia fiscal 2017 como mínimo. Adicionalmente según Acta del CONFIS No. 4131.020.1.13.019.2017 de Abril 19 de 2017 aprobó vigencias futuras para el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones.

Adicionalmente, el Proyecto de Acuerdo No. 034 permitiría realizar la suscripción del convenio interadministrativo con el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones quien aportará el 50% del valor del proyecto duplicando la cantidad de zonas públicas con accesibilidad a Internet establecidas en el plan de desarrollo, para un total de 40 zonas al servicio de los ciudadanos.

Considerando que la presente iniciativa tiene como objeto la autorización de Vigencias Futuras de inversión con destino al funcionamiento, mantenimiento y soporte de zonas en espacio público con accesibilidad a





CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Internet para el Municipio de Santiago de Cali, poniendo a disposición una nueva infraestructura tecnológica que procurará el goce y disfrute de los servicios digitales de manera gratuita, fácil y oportuna.

Por tal motivo, vemos como ponentes la necesidad de apoyar las iniciativas encaminadas a atender los retos que en materia de conectividad surgen diariamente con la era digital, y que le apuesten a la implementación urbana de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de zonas públicas con accesibilidad a internet, convirtiendo las zonas WI-FI en una herramienta de apoyo para estudiantes en sus investigaciones, transeúntes y público en general, además de estimular y recuperar la afluencia de caleños y visitantes a los espacios públicos.

Cordialmente,

JACOBO NADER CEBALLOS

Concejal Ponente Coordinador

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

Concejal Ponente



5. PROPOSICIÓN

Rendimos informe de PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 034 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI" de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de esta Corporación, como ponentes PROPONEMOS a esta Honorable Plenaria, aprobar en SEGUNDO DEBATE el Proyecto antes citado.

Atentamente,

JACOBO NADER CEBALLOS
Concejal Ponente Coordinador

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES
Concejal Ponente

6. TITULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ de 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE
INVERSIÓN CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO,
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE ZONAS EN ESPACIO PÚBLICO
CON ACCESIBILIDAD A INTERNET, PARA EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y los artículos 305, 306, 355 de la Ley 1819 de 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, para constituir una vigencia futura ordinaria de inversión del presupuesto de la vigencia 2018 por valor de QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$513.240.500), con destino al funcionamiento, mantenimiento y soporte de zonas en espacio público con accesibilidad a internet, para el Municipio de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en Santiago de Cali, a los ____ días del mes de ____ de 2017.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Proyecto de Acuerdo presentado por:

Original firmado

MAURICE ARMITAGE CADAVID

Alcalde de Santiago de Cali

